

SESIONES ORDINARIAS

2007

ORDEN DEL DIA N° 2136

COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Impreso el día 7 de mayo de 2007

Término del artículo 113: 16 de mayo de 2007

SUMARIO: **Recuperación** de la condición de zona libre de aftosa que practica la vacunación, al territorio nacional ubicado al norte del río Negro. Expresión de beneplácito. **De Bernardi**. (695-D.-2007.)

Menem. – Stella Maris Peso. – Graciela Z. Rosso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi, por el que se expresa beneplácito por la recuperación de la condición de zona libre de aftosa que practica la vacunación, al territorio nacional ubicado al norte del río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la recuperación de la condición de zona libre de aftosa que practica la vacunación, al territorio nacional ubicado al norte del río Negro, por parte de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Sala de la comisión, 24 de abril de 2007.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Luis G. Borsani. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Emilio Kakubur. – Julio C. Martínez. – Adrián

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 7 de marzo de 2007, nuestro país recuperó y amplió su condición sanitaria, debido a que la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) restituyó la condición de zona libre de aftosa que practica la vacunación al territorio nacional ubicado al norte del río Negro.

Si bien ha quedado exceptuada una franja de 15 kilómetros de ancho a lo largo de la frontera norte del país (Salta, Jujuy, Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones), donde se mantiene la suspensión del estatus con una vigilancia intensiva, resulta igualmente notorio el paso adelante que nuestro país ha dado en este sentido.

En efecto, el reconocimiento está sustentado en el resultado de los estudios epidemiológicos realizados por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), según la metodo-

logía recomendada por la OIE. La vigilancia clínica no detectó la presencia de la enfermedad en la Argentina y los estudios serológicos demuestran la ausencia de circulación viral en el territorio nacional. Con respecto a la mencionada franja de 15 kilómetros, los requisitos para el movimiento de animales quedará regulada por una operatoria de estricta vigilancia.

Por otra parte, el mencionado organismo internacional prevé en los próximos meses ampliar la zona de libre sin vacunación para incluir en esa condición sanitaria a la denominada Región Patagonia Norte B, que incluye a las provincias de Río Negro y Neuquén, con excepción del departamento neuquino de Confluencia.

Debe destacarse, no obstante, que la denominada Región Patagonia Sur, integrada por las provincias del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, ya tiene el estatus de libre sin vacunación desde el mes de mayo de 2002.

Así pues, tras haber perdido su condición de libre con vacunación en febrero de 2006 luego de detectarse la enfermedad en el departamento de San Luis del Palmar en la provincia de Corrientes, la Argentina exhibe ahora la mejor situación sanitaria de

los últimos años. En efecto, la Argentina no tiene ninguna de las cinco enfermedades que preocupan al mundo actualmente: el “mal de la vaca loca”; la “influenza aviar”; la “enfermedad de Newcastle”; la “peste porcina clásica”; y, ahora, la “fiebre aftosa” con los recaudos mencionados.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de declaración.

Eduardo De Bernardi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la recuperación de la condición de zona libre de aftosa que practica la vacunación, al territorio nacional ubicado al norte del río Negro, por parte de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el pasado 7 de marzo de 2007, recuperándose y ampliándose así la condición sanitaria de nuestro país.

Eduardo De Bernardi.